

**I N F O R M E**

**Al :** Sr. Cnel. DESP Juan Carlos Ramos Rocabado  
**DIRECTOR DPTAL. DE LA F.E.L.C.C.**

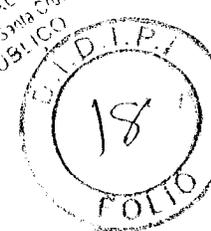
**Vía :** Sr. Cap. Cristian Sánchez Rodríguez  
**JEFE DE LA DIV. ESCENA DEL CRIMEN**

**Del :** Sr. Sgto. 2º Mario Jorge Mamani Uño  
**ENC. DE CUSTODIA DE EVIDENCIAS**

**Ref. :** **INFORME A REQUERIMIENTO CASO N° 1100378**



*Roberto Méndez Claver*  
AUXILIAR FISCAL  
Fiscalía Departamental de Santa Cruz  
MINISTERIO PÚBLICO



13

**INFORMA.-**

En cumplimiento al requerimiento de fecha 26 de mayo del presente año del Abg. José A. Parra Heredia, Fiscal asignado a la Div. Homicidios, el suscrito encargado de la división Custodia de Evidencias informa lo siguiente:

Revisados los libros y actas de recepción que se encuentran a mi cargo, NO REGISTRA, el número de caso ni se encuentran en los depósitos, las evidencias o indicios materiales que hace mención en su requerimiento.

Es todo cuanto informo en honor a la verdad para fines consiguientes de ley.

Santa Cruz, 01 de julio de 2.014 años.

*Mario Jorge Mamani Uño*  
Sgto. 2º Mario Jorge Mamani Uño  
ENC. DE SALA DE CUSTODIA DE EVIDENCIA

á, 01 de julio de 2.014 años.

El presente informe que antecede elevase a conocimiento del Sr. Director de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen.



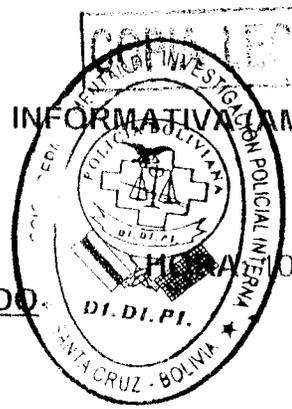
*Cristian Sánchez Rodríguez*  
Sr. Cap. Cristian Sánchez Rodríguez  
JEFE DE LA DIV. ESCENA DEL CRIMEN  
á, 01 de julio de 2.014 años.  
Pase a vista Fiscal

*Recibido  
Gonzalo Villaverde F  
02/07/14  
8:52 a.m.*

Sj: [Signature]  
SEC. Santa Cruz - Santa Cruz



FORMULARIO DE DECLARACIÓN INFORMATIVA (AMPLIACION)



CASO No. : 379/15  
DISTRITO : Santa Cruz  
FECHA : 10 de noviembre de 2015  
DATOS PERSONALES DEL: DENUNCIADO  
APELLIDOS : ORTIZ MONROY  
NOMBRES : KENT  
GRADO : SARGENTO 2DO.  
No. C.I. : 5391858 SC. ESTADO CIVIL: SOLTERO  
NATURAL : LA PAZ PROFESIÓN: POLICIA  
DOMICILIO : RADIAL 13, 7MO ANILLO CALLE 9, S/N  
ZONA : LOS LOTES TELEFONO: 75556268  
INVESTIGADOR: Sbte. LAYNER R. MIRANDA TANGORA  
FISCAL : SOF. 2DO. ROLANDO A. CÉSPEDES CORNEJO  
ABOGADO DEFENSOR: ADAN CRISTOBAL CESPEDES SILVA MAT. 494259ACCS-A  
FECHA DEL HECHO: 15 DE ENERO DE 2011

**ADVERTENCIA:** De conformidad a lo previsto por los Artículos 38, 42 Inc. 2, de la Ley del Régimen disciplinario de la Policía Boliviana (Ley 101), Art. 21 Inc. J, y Art. 14 de la R.A. 225/12 y asimismo con los artículos 115 de la Constitución Política del Estado por lo que se informa que está siendo investigada por las supuesta comisión de **faltas disciplinarias previstas en los ART. 14 NUM. 7**, de la Ley de Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana ley 101; enfatizando sobre su derecho a estar asistido por un profesional abogado para que ejerza su defensa técnica, a conocer los hechos que se atribuyen en su contra y a poder hacer uso de su derecho a guardar silencio, mismo que no será utilizado en su contra, así mismo se le informa que tiene acceso irrestricto al cuaderno de investigaciones.

La persona con las generales de ley arriba anotadas, se presentó en la hora y fecha señalada, ante las dependencias de la Fiscalía Departamental Policial Para prestar su Declaración Informativa sobre el presente Caso Nro. 379 /2015, quién exhortado a decir la verdad de cuanto le fuere preguntado y ser de su conocimiento dijo:

- P.- SE DIERON LECTURA A SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES POR PARTE DEL FISCAL POLICIAL.  
R.- si
- P.- ENTIENDE SUS DERECHOS Y SE ENCUENTRA ASISTIDO POR SU ABOGADO DEFENSOR.  
R.- si
- P.- CON ESOS ANTECEDENTES ESTÁ DISPUESTA A DECLARAR O SE ACOGE A SU DERECHO A GUARDAR SILENCIO.  
R.- voy a declarar

[Signature]  
FISCAL POLICIAL  
Santa Cruz - Bolivia

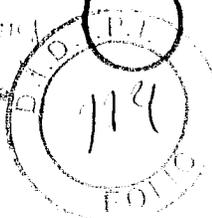
P.- DIGA USTED, ¿DE LOS ELEMENTOS COLECTADOS POR SU PERSONA EN FECHA 15 DE ENERO DE 2011, EN EL CASO 1100378, DE LA DIV. HOMICIDIOS UJ REALIZO EL ACTA DE COLECCIÓN DE LA MOCHILA



POLICIA BOLIVIANA  
 DIRECCION DEPARTAMENTAL  
 DE INVESTIGACION POLICIAL INTERNA  
 SANTA CRUZ - BOLIVIA



Sgto. [Signature]  
 SE  
 REALIZADA



**P.- DIGA UD QUE OCURRIO CON LA MOCHILA COLOR NEGRO COLECTADA EN FECAH 15 DE ENERO DE 2011?**

R.- se lo entregue al fiscal Dr. Jorge Tamayo Antezana en fecha en junio del 2011 aprox. antes de ir a juicio, ya que ya estaba la acusación fiscal y para que sea presentado en juicio.

**P.- DIGA UD. ¿SI TIENE ALGUNA CONSTANCIA DE LA ENTREGA QUE REALIZO AL FISCAL DE ESE ENTONCES?**

R.- si la tenia pero como dije en mi anterior declaración, me traslade de domicilio debido a mi separación y no la encuentro, pero aún sigo buscando y en caso de encontrarlo la presentare

**P. DIGA UD. ¿DE QUIEN ES LA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDAR LOS ELEMENTOS COLECTADOS EN LA ESCENA DEL CRIMEN CON RELACION A LA MOCHILA DE COLOR NEGRO?**

R.- hasta antes de del juicio oral fue de mi persona, reitero para ir a juicio el fiscal me pido todos los elementos colectados.

**P.-DIGA UD. ¿EN QUÉ FECHA SE ENCONTRABA COMO ENCARGADO DE SALA DE CUSTODIA DE EVIDENCIAS DE LA FELCC SANTA CRUZ?**

R.- desde el 2008 al 2012, y me releve con el Sgto. Mario Uñó, con todas las evidencias que aún se encontraban en sala de custodia, de todos los casos atendidos.

**P.- DIGA USTED SI, ¿TIENE ALGO MAS QUE DECLARAR?**

R.- quiero hacer notar que. La acusación que presenta el Dr. Jorge Tamayo Antezana, al Juzgado 1ro de instrucción en lo penal, ofrece las pruebas materiales, con las que hace la acusación, en la cual hace mención en el inciso d), num. 2, que literalmente dice "una palera de color naranja y un pantalón color azul, con machas de color rojiza, colectada en el lugar de los hechos, en el interior de una mochila de color negra misma que es propiedad del Sr. Renato Cafferata Centeno", con esto, aclaro, y compruebo de que si realice la entrega de mencionad mochila al Sr. Dr. Tamayo Antezana, ya que este firma en el final de la acusación.

**CON LO QUE TERMINO LEIDA QUE LE FUE PERSISTIO EN SU TENOR DE LO QUE O EDYO FE Y CERTIFICO**

[Signature]

[Signature]

[Signature]  
 Cap. Abog. J. P. Oliver Alencar Chavez  
 FISCAL POLICIAL  
 Santa Cruz - Bolivia

[Signature]  
 Dr. Adán C. Cespedes  
 ABOGADO  
 Reg. Col. Abog. 958  
 Reg. Corte 8586